

## AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

### *ANUNCIO de 18 de octubre de 2006 sobre bases de la convocatoria para regular, mediante concurso-oposición por promoción interna, el acceso al Grupo B del Subinspector de la Policía Local.*

Por Resolución de la Alcaldía número 114/2006, de fecha 18 de octubre, se aprobó el procedimiento de Concurso-Oposición, Promoción Interna, para el acceso al Grupo "B" del Subinspector Jefe de la Policía Local, de la Plantilla de este Ayuntamiento, que actualmente se encuentra encuadrado en el Grupo "C", de conformidad con el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura.

Asimismo, se transcriben a continuación las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

#### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria y normas generales:

Es objeto de la presente convocatoria regular, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna, el acceso al Grupo B, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, del Subinspector de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrado, actualmente, en el Grupo C, según el citado artículo 25, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, en relación con los artículos 12.3) y artículos 84 y 85 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 74/2002, de 11 de junio por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura, será de aplicación a las presentes pruebas selectivas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Adminis-

tración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las presentes Bases y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Segunda. Requisitos del aspirante:

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Guareña, perteneciente a la Escala Técnica de la Policía Local, categoría Subinspector.
- b) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

En el supuesto de carecer de este requisito de titulación, esta circunstancia podrá sustituirse mediante la debida acreditación, de la superación de un Curso en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura del nivel correspondiente y convalidado por el órgano competente.

- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Si supera la prueba de promoción interna y no acredita haber superado un curso específico de formación y perfeccionamiento en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de 40 horas, deberá superar dicho curso de formación y perfeccionamiento en la mencionada Academia.

Tercera. Presentación de la solicitud:

En la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, el aspirante deberá manifestar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recoge, en la Base Segunda.

A la misma, el aspirante deberá acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados de acuerdo con lo dispuesto

en las presentes Bases. La falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al concurso-oposición, suponiendo, únicamente, su no valoración.

Igualmente, en la instancia, el aspirante, en el caso que proceda, deberá hacer mención expresa de su compromiso para la obtención del Curso o Cursos correspondientes, en la forma reglamentaria que proceda, de forma, que el aspirante no podrá ser nombrado, ni tomar posesión del correspondiente puesto de trabajo, en tanto dicho requisito no sea debidamente acreditado y presentado.

La instancia, dirigida al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancia será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las Bases de la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose, asimismo, el anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

El aspirante queda vinculado a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de la solicitud, mediante escrito motivado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18,00 € que se abonarán mediante ingreso en la cuenta bancaria.

A la solicitud, deberá acompañar justificante del ingreso efectuado. Sólo se devolverá en caso de no ser admitido al concurso-oposición.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

#### Cuarta. Admisión del aspirante:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando provisionalmente la admisión del aspirante o su exclusión a la presente convocatoria, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamien-

to, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamación, que, de haberla, será aceptada o rechazada en la Resolución por la que se apruebe definitivamente, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

#### Quinta. Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido en esta forma:

Presidente.

— El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.

— Un representante de cada grupo político existente en la Corporación, con al menos el mismo nivel de titulación exigido para el puesto a cubrir.

— Un representante de la Junta de Extremadura.

— Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

— El delegado del personal funcionario del Ayuntamiento de Guareña.

Los representantes sindicales representativos en el Excmo. Ayuntamiento de Guareña, podrán asistir como observadores con voz pero sin voto.

Secretario:

— El de la Corporación o persona en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal. Este no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se tomarán por mayoría. La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo ser recusados por los aspirantes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración

que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas será anunciado, como mínimo, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El aspirante será convocado en llamamiento único y salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, la no presentación del aspirante al ejercicio obligatorio, en el momento de ser llamados, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección:

El proceso selectivo constará de dos fases diferenciadas:

1.ª Fase de concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar los méritos alegados, y debidamente acreditados, por el aspirante, de acuerdo con el baremo que se detalla:

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Subinspector de la Policía Local de Guareña, acreditado mediante la correspondiente certificación, expedida por el Secretario General de la Corporación 0,1 puntos, con un máximo de 2 puntos.

b) Por estar en posesión de las siguientes titulaciones, sólo pudiendo puntuar el aspirante por una de ellas, Licenciatura Universitaria, 2 puntos; Diplomatura Universitaria, 1,5 puntos.

c) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos por Instituciones de carácter público, según su duración, y siempre que superen el mínimo de veinte horas.

De 20 a 40 horas: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante: 1,00 punto.

La puntuación máxima del apartado c) será de 1 punto.

No se valorarán cursos que no justifiquen su duración.

La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos en el mismo, sin que la puntuación total pueda superar un máximo de 3,5 puntos.

2.ª Fase de oposición: ejercicio teórico:

Consistirá en contestar un cuestionario compuesto de 100 preguntas tipo test, con tres opciones de respuestas, de las cuales sólo una será verdadera, y que versarán sobre el programa de materias que se detallan en el Anexo I a la convocatoria, en un tiempo máximo a determinar por el Tribunal Calificador previamente a su realización por el aspirante.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Este ejercicio que será de carácter obligatorio para el aspirante, y con carácter eliminatorio, se calificará como Apto o No apto.

Para la superación de este ejercicio, el aspirante deberá contestar correctamente, al menos, cincuenta preguntas de las formuladas.

Octava. Resultado y presentación de documentos:

a) Terminada la calificación del aspirante, el Tribunal publicará el resultado y si hubiese aprobado lo elevará al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para que formule propuesta de nombramiento.

b) Presentación de documentación: El aspirante aprobado para su nombramiento estará obligado a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación del aspirante, todos los documentos acreditativos de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente convocatoria.

No obstante, en el supuesto de no poder presentar el Curso/s expedido/s por la Academia de Seguridad Pública, contemplado en la base segunda, el aspirante, deberá hacer uso del compromiso adquirido en la instancia/solicitud, para su obtención en la forma reglamentaria que proceda. Así pues, el aspirante no podrá ser nombrado, ni tomar posesión del correspondiente puesto de trabajo, en tanto, dicho requisito no sea debidamente acreditado y presentado.

Novena. Nombramiento y toma de posesión:

Nombramiento definitivo y toma de posesión:

Si el aspirante ha superado el proceso selectivo y acreditado estar en posesión de la titulación requerida en la base 2.<sup>a</sup>, apartado b) de esta convocatoria y, además, acredita tener realizado un curso de formación y perfeccionamiento, de una duración de 40 horas, según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, apartado 4, párrafo 2.º, del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, el Sr. Alcalde dictará resolución, a la vista del aspirante propuesto, nombrando funcionario de carrera, en plaza de Subinspector de la Policía Local, Grupo B, al referido aspirante, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, quedando éste anulado y todas sus actuaciones en el procedimiento selectivo, si así no lo hiciera sin causa justificada.

Décima. Incidencias:

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrá formular impugnación por el interesado en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del concurso-oposición.

## ANEXO I

### PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1. El Proceso Constituyente. La Constitución Española de 1978: Características Generales y Estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La Reforma Constitucional.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 3. El Poder Judicial y el Ministerio Fiscal. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: composición, organi-

zación y funcionamiento. Recursos y procedimientos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 4. El Ordenamiento Jurídico y las Fuentes del Derecho. Tipología de las Leyes: Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias. Las Leyes de las Comunidades Autónomas. Los Tratados Internacionales. Decretos-Legislativos y Decretos-Leyes. La Potestad Reglamentaria.

Tema 5. El Título I de la Constitución: Estructura y Contenido. Las condiciones de ejercicio de los Derechos Constitucionales. El derecho a la igualdad. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 6. Los Derechos y Deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la Política Social y Económica. Las Garantías de las libertades y los derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 7. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 9. La Unión Europea y Las Comunidades Europeas. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo Europeo, el Consejo, la Comisión, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. El Ordenamiento Jurídico de la Comunidad Europea: fuentes y régimen de aplicación interna. El Espacio Europeo de libertad, seguridad y justicia. El acuerdo del Schengen.

Tema 10. El acto administrativo. Clasificación y elementos. La Motivación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Eficacia y validez de los actos administrativos. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Marco Jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 12. Las Entidades Locales. El Municipio. Organización y competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos

de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 13. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares.

Tema 14. Principios inspiradores de la Hacienda Local. Ingresos Públicos: concepto y clases. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales. El precio público. El presupuesto municipal y sus Características. Las modificaciones presupuestarias. Los bienes de las Entidades Locales: sus Clases.

Tema 15. La libertad sindical: El derecho de representación colectiva. Órganos de representación en las Administraciones Públicas. Los acuerdos-marco entre la Entidad Local convocante y el personal a su servicio.

Tema 16. Historia de la Ciudad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas. Monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 17. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

Tema 18. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios Básicos de Actuación. Disposiciones Estatutarias Comunes. Las funciones y competencias de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad. Las Policías Locales. La Policía Local y la colaboración recíproca con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 19. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 20. La Policía Local de (Ayuntamiento convocante). Estructura y organización. Relaciones y coordinación interior del Cuerpo. El Inspector de la Policía Local. Marco legal. Funciones y responsabilidades.

Tema 21. El binomio Policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. La Policía local y las rela-

ciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía con el público.

Tema 22. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales. Funciones de la Policía Local. Cacheos y registros corporales. Fundamentos jurídicos y desarrollo. Privación de libertad a efectos de identificación. Requisitos de carácter formal. La negativa a identificarse.

Tema 23. Normativa vigente en materia de Protección Civil. Actuaciones en situaciones de emergencia. Aspectos generales para el mantenimiento de la seguridad ciudadana. Evacuación de inmuebles. Entrada en domicilios en caso de urgente y extrema necesidad.

Tema 24. La actividad de Policía local en materia de protección civil. La organización de la protección civil municipal. La participación ciudadana. El Servicio Integral de Emergencias 112.

Tema 25. La Policía Local como Policía Administrativa. Actuación en materia de obras y edificaciones. Licencias de apertura de establecimientos y actividades. Reglamentación en materia de actividades clasificadas. Venta ambulante.

Tema 26. Normativa vigente en materia de establecimientos públicos y actividades recreativas; horario de apertura y cierre. Venta, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas. La Ley de la Convivencia y el Ocio en Extremadura. Protección del medio ambiente.

Tema 27. La Policía Local como Instituto Armado de Naturaleza Civil. Legislación aplicable sobre armamento. Reglamento de Armas y Explosivos. Licencias de armas. Clasificación y documentación. El arma reglamentaria. Su utilización. Aspectos jurídico-legales.

Tema 28. La Intervención Policial. Definición, clasificación y formas de actuación. Deontología policial. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial. La utilización de los medios: aspectos ético-jurídicos.

Tema 29. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor. La intervención Policial con menores. El absentismo escolar.

Tema 30. Concepto y sistemas de comunicación: por línea y por radio. Modalidad de comunicación. Señal: Concepto y Clases. La

Red. Las Mallas. El Despliegue. La Orden Básica de Comunicaciones del Cuerpo. La instrucción del personal en comunicaciones. Los indicativos. El secreto. Modulación: Concepto y Clases. Protección de la telecomunicación. Espectro radioeléctrico y centrales telefónicas.

Tema 31. Las Informática aplicada a la función policial. Componentes de un PC: misión y funcionamiento. Concepto de hardware y software. Sistema operativo: concepto, Características y principales sistemas. Lenguajes de programación: concepto. Lenguajes más utilizados. Bases de datos: tipos y organización.

### PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal: Delito y Falta. Personas criminalmente responsables.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. La Alcoholemia: Procedimientos penales y administrativos. Delitos contra la salud pública.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. Delitos y faltas contra el orden público. Delitos contra la Ordenación del territorio y contra la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 6. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 7. La Policía Judicial. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. La inspección ocular. La protección de la escena. La actuación del Policía Local.

Tema 8. El proceso penal: concepto, objeto y Características. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. La denuncia y la querrela. Diferencias. El derecho de defensa. El derecho a la doble instancia.

Tema 9. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.

Tema 10. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 11. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 12. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 13. Reglamento General de vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 14. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 15. El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Medidas Cautelares y Responsabilidad.

Tema 16. Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la Vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 17. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 18. El accidente de tráfico: Definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención policial en el accidente. El Atestado: su contenido y tramitación.

Tema 19. La investigación de accidentes de tráfico. Obtención de datos. Análisis de un accidente. Métodos de investigación. Actuación de la Policía Local.

Tema 20. La señalización. Concepto. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. Las señales de los agentes de circulación.

Tema 21. La señalización de obras. Principios generales. Ordenación de la circulación en la presencia de obras fijas. Limitación

de la velocidad. Cierre de carriles en la circulación y desviación a carriles provisionales. Elementos de balizamiento y defensa.

Tema 22. Las Técnicas del Tráfico. Ordenación y Regulación del Tráfico rodado. Conceptos Básicos. Análisis del tráfico: Densidad, intensidad, aforos, índices de congestión.

Tema 23. El transporte escolar y de menores. Conductores, acompañantes, vehículos y límites. El transporte de mercancías peligrosas. Intervención en caso de accidente.

Tema 24. La Educación Vial. Concepto y objetivos. Papel de la Policía Local como educadores en materia de seguridad vial. Las campañas de concienciación ciudadana.

Tema 25. El mando: concepto, cualidades y rasgos. Reglas básicas para el ejercicio del mando. Actividades más Características del mando. Estilos de mando. Metodología del mando. Cualidades del buen mando.

Tema 26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. La programación.

Tema 27. Relación mando-subordinado. Los Principios de disciplina efectiva. Los deberes y responsabilidades del mando. Reuniones.

Tema 28. La toma de decisiones. El proceso de decisión. Poder y autoridad. Factores que influyen en la toma de decisiones.

Tema 29. Tipos de órdenes. Llamada de voluntarios. Causas de la mala interpretación de las órdenes. Verificación de la ejecución. Deberes del mando por razón del cargo con los subordinados. Conflictos. Cómo resolver los conflictos.

Guareña, a 18 de octubre de 2006. El Alcalde, RAFAEL SANTIAGO CARBALLO LÓPEZ.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

*ANUNCIO de 28 de julio de 2006 sobre aprobación definitiva de la Redelimitación de la UE 13.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebra el día 6 de julio del año 2006, aprobó definitivamente la Redelimitación de la UE-13.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, a 28 de julio de 2006. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

## AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre provisión de acceso al Grupo C de un Agente de la Policía Local.*

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la selección para la provisión del acceso de un agente de la Policía Local al grupo C, convocada por Resolución de esta Alcaldía de fecha siete de abril de dos mil seis y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 90 de fecha quince de mayo, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 152/2006, de fecha doce de junio de dos mil seis.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### HE RESUELTO:

Primero. Proveer el acceso de D. Ángel Gustavo Calero González, Policía Local del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, al Grupo C de funcionarios, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario del Grupo C deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la notificación de esta Resolución.

Tercero. Publicar esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura y dar traslado a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura”.

Madrigal de la Vera, a 17 de octubre de 2006. El Alcalde-Presidente, FERNANDO TIRADO MONFORTE.